

# ESPECULACIONES SOBRE LA INCIDENCIA DE LA SUBLEVACIÓN MUDÉJAR EN CARAVACA. ¿PUEDE UNA LEYENDA AYUDAR A LA HISTORIA?

DIEGO MARÍN RUIZ ASSÍN

Mucho ha cambiado la investigación histórica en el último siglo. La aplicación de una metodología científica es, indudablemente, el mayor paso, sea cual sea la tendencia personal del investigador. Esto ha conllevado una vuelta a las fuentes documentales coetáneas al hecho estudiado, lo que implica un sustancial enriquecimiento que va mucho más allá de una narración en la que se contienen los acontecimientos más “destacados” de un monarca o, en nuestro caso, de una localidad. La historia es ahora más completa, abarcando todos los ámbitos, desde las instituciones a la economía, pasando por documentados estudios sociales. Sin embargo opino que, en algunos casos, se llega a desechar cierto tipo de fuentes sin siquiera realizar sobre ellas un detenido análisis que certifique su validez o no. Me refiero a las leyendas.

¿Puede una leyenda ayudar a la historia?

Desde luego es un tema espinoso, más aún cuando a veces nos encontramos con leyendas que no son tales, sino solamente creaciones literarias o inventos de antiguos cronistas. A pesar de todo, entre ellas aparecen esporádicamente tradiciones orales, fijadas por escrito ya en los siglos medievales, que se ajustan a la perfección a la definición de leyenda como un relato adornado por la transmisión oral pero basado en un hecho real, en ocasiones muy escondido e incluso considerado como secundario dentro de la leyenda misma.

Pero este tipo documental está, muy merecidamente, desprestigiado desde hace muchas décadas. Merecidamente porque durante siglos se tomaron como verdad absoluta y en el momento del renacer de la ciencia histórica fueron cayendo estrepitosamente. Unas veces porque se ha demostrado la total falsedad, otras porque las fuentes documentales han sacado a la luz de forma evidente ese fondo de

verdad, con lo que la leyenda se ha vuelto del todo innecesaria y, en otros casos se las ha postergado por el simple hecho de ser lo que son. Con respecto a estas últimas no tengo más remedio que estar absolutamente de acuerdo con Sánchez Albornoz cuando afirma: «... frente a las cuestiones difíciles de crítica diplomática o historiográfica la postura más cómoda y menos peligrosa es la del hipercrítico. La negativa tajante y sin distinciones, basada en estas o en las otras dificultades o contradicciones, es tan sencilla de adoptar como ahorradora de tropiezos y censuras. Pero, sin embargo de su aparente rigor, es quizás la menos científica. Empleada por los investigadores de las ciencias físicas o naturales, no les hubiera permitido avanzar hasta las cimas hoy logradas. La investigación, en cualquier rama del saber humano, está hecha de ensayos, tanteos y fracasos. Nobles fracasos, que preparan el camino a los nuevos estudiosos, abriendo pistas, señalando rumbos y descubriendo escollos»<sup>1</sup>

Así pues, contra ese hipercriticismo intentaré demostrar con hipótesis, lo siento no hay otra cosa, que la leyenda más arraigada de Caravaca encierra un punto de verdad, ínfimo, es cierto, pero que está en ella y nos ha llegado hasta el siglo XXI desde los años centrales del siglo XIII. Intentaré apartar todo el adorno de siglos en los que lo único válido era el hecho milagroso de la llegada de la Vera Cruz, hecho sobre el que no entraré de nuevo en materia pues lo creo ya suficientemente aclarado con anterioridad<sup>2</sup>, para, sospecho, aportarnos un poco de luz sobre lo que pudo suceder a grandes rasgos en Caravaca en una época tan parca en documentación como es la del periodo que incluye el protectorado castellano sobre el Reino de Murcia (1243-1264) y la sublevación mudéjar (1264-66).

## EL PROTECTORADO CASTELLANO

La entrada en Murcia del infante don Alfonso, después Alfonso X, el día primero de mayo de 1243 a consecuencia de lo pactado en Alcaraz, y que había sido suscrito por la mayoría de los gobernantes musulmanes del reino, supuso, una vez sometidas las poblaciones reacias a admitir el mencionado tratado, una teórica continuidad en población y modo de vida con respecto a años anteriores<sup>3</sup>. El establecimiento de guarniciones en las distintas fortalezas y la percepción de la mitad de las

<sup>1</sup> SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio. “La crónica del moro Rasis y la continuatio Hispana”, *Anales de la Universidad de Madrid*. Tomo 3, Fasc. 3 (letras) 1934, pág. 1

<sup>2</sup> MARÍN RUIZ DE ASSÍN, Diego. “Una estauroteca bizantina en el Reino de Murcia en la Edad Media”. *Murgetana*, nº 111, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 2004.

<sup>3</sup> Casi por centenares se pueden contar las publicaciones que, de un modo u otro, aluden al tratado de Alcaraz y sus consecuencias. Conocido desde antiguo, ha sido Torres Fontes quien más lo ha estudiado, aunque no el único. Por no incluir en esta nota la abundantísima serie de trabajos sobre este tema, remito para su estudio al trabajo publicado por Torres Fontes, Juan. “Murcia: La conformación de un reino de frontera”. *Historia de España Menéndez Pidal, dirigida por José María Jover Zamora*. Tomo XIII pp. 429-505

rentas del reino para la corona de Castilla no debían, en principio, alterar de modo sustancial el *status* existente. Conocemos, en líneas generales, la situación de los centros urbanos más importantes del Reino: Murcia, Alicante, Lorca, Orihuela, Mula, Cartagena. Más lagunas en la información cuando nos acercamos a otras entidades de población en el entonces amplio Reino: Cieza, Jumilla. Y silencio casi absoluto en muchas más, entre ellas Caravaca. Solamente un dato de soslayo cuando don Alfonso, al confirmar el 5 de junio de 1243 a la Orden de Santiago la donación que su padre, Fernando III, les había hecho de Segura<sup>4</sup>, incluye como testigo a Berenguer de Entenza al que titula tenente de Caravaca. Nada más hasta 1271<sup>5</sup>, ni una sola mención.

En esta fecha de 1271 vemos ya a Caravaca constituida como cabeza de la bailía templaria, pero ¿Que sucedió en los años anteriores? ¿Cómo fue el proceso de incorporación a Castilla?

Todo debió comenzar con el protectorado. Es evidente que durante un corto espacio de tiempo, tal vez muy corto, el infante don Alfonso recurrió con frecuencia al régimen de las tenencias<sup>6</sup>. Caravaca, Cehegín y Alquipir aparecen relacionadas, a través de sus tenientes, en el documento mencionado más arriba. Otras plazas que casi con seguridad conocieron este tipo de administración no han dejado rastro documental de ello, Sin embargo la tenencia era un arma de doble filo en manos del monarca. De un lado le permitía mantener la posesión total del lugar, puesto que estas concesiones no se hicieron hereditarias hasta fines del medievo. De las tenencias dice Alfonso X en las Partidas: “... *Et esta guarda (la de los castillos) es en dos maneras; la una que pertenesce á todos comunalmente, et la otra á homes señalados [...] la que es a homes señalados se parte en dos maneras; la una de aquellos á quien el rey da los castillos por heredamiento, et la otra á quien los da por tenencia [...] ca estos son tenudos mas que todos de guardarlos, teniendolos bastecidos de homes et de armas, et de todas las otras cosas que les fueren menester de manera que por su culpa non se puedan perder...*”<sup>7</sup>. Las obligaciones del tenente eran

<sup>4</sup> TORRES FONTES, Juan. CODOM III. *Fueros y privilegios de Alfonso X el Sabio al reino de Murcia*, 1973., Murcia, pp. 4-5

<sup>5</sup> 1271-IX-1, Murca.- Carta partida por a.b.c. mediante la cual la Orden del Temple y el obispo y cabildo de la Iglesia de Cartagena establecen una concordia sobre el reparto de los diezmos de Caravaca, Cehegín y Bullas. (Servicio Nacional de Microfilm, rollo 7745-7746. Incompleta; TORRES FONTES, Juan. «Caravaca en la Orden del Temple», *Estudios de Historia de Caravaca. Homenaje al Profesor Emilio Sáez*, Murcia, 1998, pp. 141-142.

<sup>6</sup> Sobre las tendencias en general en el Reino de Murcia y sobre el paso de la tenencia al señorío, más concretamente y en la línea que arriba expongo, ver TORRES FONTES, ver Juan; “Del tratado de Alcaraz al de Almizra. De la tenencia al señorío”. *Miscelánea Medieval Murciana. Vol. XIX-XX*, Años 1995-96. págs. 279-302.

<sup>7</sup> Partida II, Título XVIII, Ley I. Para esta obra sigo la edición de la Real Academia de la Historia, publicada en Madrid en 1807 y facilitada en formato digital por la Universidad de Sevilla en [http://bib.us.es/guiaspormaterias/ayuda\\_invest/derecho/pixelegis.htm](http://bib.us.es/guiaspormaterias/ayuda_invest/derecho/pixelegis.htm). Todo el título XVIII de la Partida II está dedicado a la guarda de los castillos bajo el epígrafe «Que fabla de qual debe seer el pueblo en guardar, et en bastecer, et en defender et en dar los castiellos et las fortalezas del rey et del regno», aportando una amplísima información sobre tenencias y alcaldías.

muchas, en principio se requería que fueran personas de probada nobleza o hidalguía, debían guardar los castillos por el rey abastecerlos de vituallas, armas, caballeros, ballesteros y demás gentes y pertrechos necesarios para la defensa de la plaza ante cualquier enemigo<sup>8</sup> incurriendo en caso contrario en el delito de traición. Sin embargo, “...en su calidad de propietarios, los monarcas debían hacer frente a los gastos que ocasionaba el mantenimiento de los castillos y fortalezas mantenidos por el realengo. El carácter de estos edificios hacía que dicha responsabilidad fuese un asunto costoso y también complejo...”<sup>9</sup>. También el teniente o su delegado tenían la obligación de residir en el castillo continuamente, lo que hacía que la concesión de estas fortalezas fronterizas no fuera muy apetecible por parte de los altos personajes de la corte, pues lugares como Caravaca no debieron ser fuente de la riqueza necesaria para hacerse golosas, al menos hasta bien entrado el siglo XV.

Al fin y al cabo las noticias que tenemos de Caravaca en la última época islámica, y durante el protectorado no sería muy distinta, la definen bien como *qaria* bien como *hisn*<sup>10</sup>, lo que nos puede hacer pensar en una población que reunía en sí las dos condiciones; por un lado la de explotación agropecuaria de más o menos importancia, poblado rural con el actual significado de aldea, amparada, eso sí por una fortaleza de mediano tamaño con su consecuente interés militar<sup>11</sup>. Población sí, pero no muy abundante en el núcleo, como procede en un hábitat dedicado casi exclusivamente al sector primario, sabida es la abundancia de poblamiento disperso en el amplio alfoz de Caravaca, testimoniado tanto por la arqueología como por la documentación o la toponimia. Todo ello, insisto, pudo hacer que la mitad de las rentas debidas al monarca castellano en virtud del tratado de Alcaraz, no fueran suficientes para mantener el interés de la tenencia, más aún cuando es evidente que la población castellana de la villa no debía ser abundante al menos en estos primeros años del protectorado, pues como lugar que había aceptado el vasallaje a

---

<sup>8</sup> En la Partida II, Título XVIII, Ley 6 se dice entre otras cosas: «E demas de todo esto, deue ser muy acucioso en guardar bien el Castillo que tuuiere, e non se partir del en el tiempo del peligro. E si acaesciese que gelo cercassen, o gelo combatiessen, deuelo amparar fasta la muerte. E por tormentar, o ferir, o matar la muger, o los fijos, o otros omes qualesquier que amasse, ni por ser el preso, ni atormentado, o ferido de muerte, o amenazado de matar, ni por otra razon que ser pudiesse, de mal, o de bien que le fiziessen, o le prometiessen de fazer, non deue dar el Castillo, ni mandar que le diessen. Ca si lo fiziessse, caeria por ende en pena de traycion, como quien trae Castillo de su Señor».

<sup>9</sup> QUINTANILLA RASO, María Concepción. “La tenencia de fortalezas en Castilla durante la baja edad media”, *En la España Medieval*. Tomo V. Editorial de la Universidad Complutense. Madrid 1986. p. 879. También sze hace una interesante descripción de las competencias de los alcaides en CASTRILLO LLAMAS, María de la Concepción. “Monarquía y nobleza en torno a la tenencia de fortalezas en Castilla durante los siglos XIII-XIV”. *En la España Medieval*. n° 17, 95-112. Editorial de la Universidad Complutense. Madrid 1994.

<sup>10</sup> GUICHARD, Pierre “Murcia musulmana (siglos IX al XIII)” *Historia de la Región Murciana*. Murcia 1980. Vol III, pág. 173

<sup>11</sup> CARMONA GONZÁLEZ, Alfonso; “El noroeste murciano en época árabe”. *Miscelanea Medieval Murciana*. Vol. XXI-XXII, Años 1997-98. págs. 59-70. Se desprende de este trabajo que durante los últimos años de dominio islámico Caravaca habría adquirido la importancia suficiente como para tener un gobernante con suficiente autoridad como para ser uno de los que firmaron el tratado de Alcaraz aceptando la sumisión a Castilla.

Castilla gozaba de las prerrogativas del pacto y, aunque es seguro que desde el primer momento hubo casos de emigración de musulmanes a Granada o el norte de África, abandonando sus propiedades y poniéndolas automáticamente en poder del cillero real, esto no debía ser la norma y por esta causa, inicialmente, es de suponer que las rentas señoriales fueran bastante parcas.

Nadie sabe por cuanto tiempo se mantuvo este régimen de tenencia en Caravaca. La mención de Berenguer de Entenza es única en cuanto a su relación con Caravaca y en cuanto a la tenencia, y bien pudo durar muy poco. Así lo afirmaba en su día Marín Espinosa sin citar documento alguno<sup>12</sup> y, mucho más cerca de nosotros encuentro de nuevo la afirmación de que Caravaca pasó al Temple en 1244 a través de diversos autores. Torres Fontes, refiriéndose a los miembros de la hueste del infante don Alfonso en 1244, cuando conquistó Lorca, dice: “... *don Martín Martínez, maestro del Temple en España, que por su eficaz intervención en las negociaciones de Almizra recibía para su orden la tenencia de Caravaca y Cehegín, que en el año anterior había sido conferida a los aragoneses Berenguer y Gombart de Entenza...*”<sup>13</sup>. De modo similar se expresaba Rodríguez Llopis al decir que “... *la Orden de Santiago recibió el amplio término de Segura de la Sierra en 1242, confirmado por el infante al año siguiente, y al que añadieron Orce y Galera con algunas aldeas. Y, en 1244, la Orden de San Juan recibía Archena, a la vez que los templarios conseguían la bailía de Caravaca, Cehegín y Bullas...*”<sup>14</sup>.

Desde luego, si sucedió así y en estas fechas no debe sorprender en absoluto ya que de ningún modo se estaba incumpliendo el pacto con los musulmanes murcianos. Tal y como sucedió en Archena, la concesión pudo reducirse a la tenencia de la fortaleza, esta vez encomendada, no a una persona, sino a un instituto religioso. A pesar de estas afirmaciones, la duda sigue existiendo, no por otra causa que por la carencia absoluta de documentos. Sin embargo creo que, por razones que ya apunté en su día<sup>15</sup>, y otras que expondré más adelante, es más que posible que bien en 1244, bien en 1257, Caravaca pasara a manos de la Orden del Temple.

Si bien es verdad que en 1244 tenemos el ejemplo de Archena con la orden de San Juan, no podemos olvidar que en años sucesivos se siguieron haciendo donaciones y constituyendo señoríos diversos. En 1253 Sancho Sánchez de Mazuelo recibe en señorío Caudete, Intur, Albatana y otras poblaciones. En 1255 la Orden de Santiago recibe Callosa y Catral, aunque es 1257 la fecha clave en este sentido, ya que la larga estancia de Alfonso X en el reino de Murcia durante buena parte del año le permitió dedicar una especial atención al mismo, traba-

<sup>12</sup> MARIN DE ESPINOSA, Agustín. *Memorias para la historia de la ciudad de Caravaca (y del apareamiento de la Sma. Cruz) desde los tiempos mas remotos, hasta nuestros días e ilustradas con notas históricas*: Imp. de D. Bartolomé de Haro y Solis. Caravaca, 1856. (Edición facsímil Ed. El Albir. Barcelona, 1975).pág. 98. Este autor da la fecha de 1242.

<sup>13</sup> TORRES FONTES, Juan. Repartimiento de Lorca.Murcia, 1994. pág. XXXVII

<sup>14</sup> V.V.A.A., RODRIGUEZ LLOPIS, Miguel coord. *Alfonso X y su época. Barcelona, 2001*. pp. 59-60

<sup>15</sup> MARÍN RUIZ DE ASSÍN, Diego. Op. Cit.

jando por la completa ordenación del territorio abocado a una castellanización paulatina aunque imparable. Así lo vemos ordenando la construcción de la *torre Alfonsina* en la importantísima fortaleza lorquina, y consolidando la fuerza militar castellana en esta zona con la donación de Aledo y su arrabal de Totana a la Orden de Santiago<sup>16</sup>.

Esta donación, que no es tal, sino permuta por Elda, Callosa y Catral, es ya concesión plena, no tenencia, constituyendo Aledo y Totana bajo el señorío de la orden. Las limitaciones son pocas, las generales en las que el rey se reserva moneda y justicia, y las particulares, en las que dice textualmente: «*Et todo esto les do al maestre et a la orden de Vclés en tal pleito que ellos que tengan a los moros de Alaedo et de Totana todos los pleitos et todas las conveniençias que han conmigo et yo con ellos...*»

Si Aledo y Totana eran donados a la Orden de Santiago el 7 de abril, el 4 de julio, desde Alpera, firmaba la donación de Albudeite a Mula, haciendo la misma salvedad que en Aledo: «*...e que guarden a los moros los pleitos que han conmigo...*»<sup>17</sup>

No tengo dudas e que en la donación de Bullas a Mula, realizada ese mismo año 1257, figurarían las mismas cláusulas que en las dos donaciones anteriores, siendo como debía ser Bullas una aldea sin ningún poblamiento castellano.

Desde luego, si no fue antes, este debió ser el momento, a más tardar, de la concesión de Caravaca a la Orden del Temple, concesión que llevaría consigo la salvedad arriba indicada de respeto a los pactos establecidos con la población musulmana, por lo que, en teoría, no supondrían una violación del tratado de Alcaraz. Considero más que probable que esta donación al temple incluyera también a Cehegín, bien porque ya antes la orden hubiera detentado la tenencia, bien porque se hiciera la donación de los dos núcleos en este momento. En algún lugar se ha argumentado que la concesión de la bailía al temple no pudo tener lugar antes de 1266<sup>18</sup> ya que estaba por medio la donación de Bullas a Mula en 1257, sin embargo yo creo que Bullas no formó parte de esta bailía hasta el fin de la sublevación mudéjar. Esta ampliación debió ser simplemente eso, una adición a la ya existente bailía integrada sólo por Caravaca y Cehegín, pues no creo probable que en 1266 pudiera convertirse en bailía la anterior tenencia de Caravaca y Cehegín a la vez que incorporaba Bullas. En cualquier caso, si Bullas era de Mula desde 1257, ¿por qué tras la sublevación se la hace depender del Temple y de Caravaca?

---

<sup>16</sup> Sobre este privilegio rodado vale la pena consultar: MARSILLA DE PASCUAL, Francisco Reyes. "1257, abril, 14. Cartagena", "Estudio diplomático codicológico"; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María y SÁNCHEZ PRAVIA, José Antonio. "Donación de Aledo y Totana a la Orden de Santiago: el privilegio de Alfonso X (1257)" los tres trabajo en *totana en 1257. El privilegio de donación de Alfonso X a la Orden de Santiago*. Murcia, 2005.

<sup>17</sup> 1257-07-04, Alpera. A.M.Mula. Carp. 1 de privilegios.

<sup>18</sup> Por ejemplo TORRES FONTES, Juan. "Caravaca en la ocupación castellana (1243-1266)" *Estudios de Historia de Caravaca. Homenaje al Profesor Emilio Sáez*, Murcia, 1998, pp. 129 y ss.

Por otra parte es bien sabido que la proximidad de una población a otra no implica dependencia. Además cada una de estos núcleos, por pequeño que fuese, poseía un término establecido y claramente delimitado, ya existente en época islámica y generalmente respetado tras la conquista castellana. La vinculación de Caravaca y Cehegín dentro del temple no tuvo por qué implicar la inclusión de otros núcleos vecinos, poblados o no, pero con una entidad propia. No incluyó a Canara, donada a Pedro Meléndez Fan antes de 1264, ni tampoco en fecha posterior a Celda, que desde un primer momento, pese a su rápida despoblación, pasó a integrarse, junto con su término, en Lorca para, después de pasar por diversas manos en intentos frustrados de constituirse en señorío, integrarse de nuevo en Lorca en 1385 y poco después, pero aún en el XIV, definitivamente a Caravaca..

Así pues podemos realizar un intento de descripción general del panorama de la bailía en 1264, antes de la sublevación mudéjar.

En el aspecto administrativo me atrevo a creer ya en la existencia de una bailía templaria integrada por Caravaca y Cehegín, establecida a través de una donación alfonsí en la que se estipulaba el respeto a los pactos anteriores entre el rey y la población mudéjar. En este caso, en el que supongo a la bailía ya constituida como tal, la cabeza estaría en Caravaca, representada por un comendador y posiblemente con otro caballero templario como alcaide de la fortaleza de Cehegín<sup>19</sup>. En lo religioso no podemos imaginar nada más ambicioso que una circunscripción integrada por los dos pueblos, con pequeñas capillas en las fortalezas, por cierto, en la de Caravaca recibía culto un fragmento del Lignum Crucis traído por la orden, dependiendo del clero estrictamente necesario para el sustento espiritual de los escasos cristianos residentes en las villas, ya que en los dos núcleos urbanos el predominio de la población musulmana sería evidente, aunque tal vez algo mayor en Cehegín que en Caravaca.

Esta población seguía dedicándose a sus labores agropecuarias tradicionales, manteniendo su independencia en el plano religioso y una administración propia bajo la dirección de un arráz local<sup>20</sup>. Si suponemos que el poblamiento en núcleo se reduciría a las faldas del cerro del castillo, este no podría soportar cómodamente a un número de moradores que superara notablemente a las quinientas almas. Sin embargo han surgido en diversos lugares evidencias arqueológicas de un poblamiento diseminado en la huerta de Caravaca, así como pequeños núcleos en el campo. De algunos de ellos nos quedan vestigios en la toponimia y en la arqueología.

<sup>19</sup> Cuando en 1310 se da la orden a los templarios de Castilla para comparecer ante los inquisidores papales, se cita a tres caballeros en la encomienda. Uno de ellos era el comendador, ¿Sería muy aventurado pensar que otro actuaría como alcaide de una plaza tan fortificada como Cehegín? 1310-IV-15, Palencia.- Don Gonzalo, arzobispo de Toledo, a los caballeros del Temple, convocándoles a comparecer ante los inquisidores papales. A.H.N., Órdenes Militares, Temple, carp. 567, nº 15; cit. por J. Torres Fontes, «Caravaca en la Orden del Temple», *Murgetana*, 91, 1995, p. 13 y ss.

<sup>20</sup> Utilizaré la denominación arráz, aunque este «gobernante» local pudo tener también competencias religiosas y/o judiciales.

La orden del Temple se encargaría de recaudar las rentas correspondientes al rey de Castilla y, aunque de derecho no pudieran hacer mucho por cambiar la situación de modo significativo obligada como estaba por las capitulaciones de 1243, la realidad sería otra.

Aunque, como he dicho más arriba, no se puede excluir de antemano la existencia de pobladores castellanos, hasta en Caravaca y Cehegín debieron darse casos de abandono de propiedades por parte de sus dueños musulmanes, estoy seguro de que la orden, con buenas o malas maneras, intentaría también incrementar el número de huidos para sustituirlos por nuevos pobladores cristianos a los que habría que añadir las guarniciones de los castillos a su cargo, ambos grandes y capaces para albergar buen número de defensores y a las que no es difícil imaginar porcentualmente abundantes<sup>21</sup>.

### LA SUBLEVACIÓN

*Y he aquí que en este momento, «... los reyes moros del reyno de Murcia e de todos los otros logares que el avie ganado, ovieron fabla de consuno que un dia se alzasen todos al rey don Alfonso, en el aquel dia comenzase el rey de Granada la mas fuerte guerra que pudiese façer, e cada uno de los otros eso mesmo. E el consejo oído, el rey Alboaquez e todos los otros moros que habian fincado en el reyno de Murcia alzaronse contra el rey don Alfonso e cobraron algunos castillos que tenían los cristianos...»<sup>22</sup>.*

Este alzamiento mudéjar no fue, en ningún caso, un hecho gratuito, fue, sin duda, causado por un malestar derivado de la incesante presión castellana sobre los musulmanes. Esta presión estaba orientada a conseguir la propiedad de los bienes de producción, aún en manos de los mudéjares y protegida por las capitulaciones de 1243. Si no parecen destacar excesivamente las violaciones del pacto de Alcaraz, toda la política castellana en Murcia, en especial desde la subida al trono de Alfonso X, se encaminaba a la sustitución de la oligarquía islámica por la cristiana. Nadie entre la clase dominante debió ser ajeno a ese insaciable deseo de poseer más. Ni particulares ni instituciones como la iglesia o las órdenes militares dejaron de presionar continuamente a la corona para aumentar sus prebendas y una de las consecuencias de esta ambición fue la de ir convirtiendo paulatinamente al antiguo propietario mudéjar en arrendatario de las que antes eran sus tierras. Entre 1255 y 1264 se sucedieron disposiciones reales que no hicieron sino crear un malestar creciente que, como no podía ser de otro modo, dio lugar a la sublevación en 1264.

Tal vez, en principio, el hecho de la sublevación mudéjar y de las continuadas luchas por recuperar íntegramente el reino de Murcia entre 1264 y 1266, hayan

---

<sup>21</sup> Hay que tener en cuenta que el núcleo urbano es relativamente pequeño si lo comparamos con la fortaleza. En esta pudo concentrarse una guarnición que, aunque no muy numerosa, si pudo ser significativa en el conjunto de la población del lugar.

<sup>22</sup> Torres Fontes. Repartimiento..., pág. XLVII.



podido dar la impresión de que a lo largo de esos dos años cortos, todo el territorio volvió a constituirse en un dominio musulmán uniforme frente a Castilla. Nada menos cierto. Aunque el elemento sorpresa produjo unos grandes resultados, la sublevación estuvo condenada al fracaso desde poco después de iniciarse. Si es verdad que Murcia, la única gran plaza en manos de los mudéjares, y otras muchas pequeñas plazas cayeron en poder de los sublevados, también es cierto que el resto de las poblaciones importantes permanecieron fieles a Castilla, tal fue el caso de Alicante, Orihuela, Mula, Cartagena y Lorca.

Pero si son destacables los lugares en las que no triunfó la rebelión, con algunos casos espectaculares como los de Orihuela o Lorca en las que la guarnición castellana era claramente inferior al número de los sublevados, es también digna de mención, y puede suponer una referencia para Caravaca, la actitud de la orden de Santiago en la zona noroccidental del antiguo reino de Murcia. Desde Segura se apoyó a las guarniciones de los castillos de la orden, y si Galera y Moratalla se perdieron inicialmente, la actividad de la orden se reveló incesante desde el primer momento en la reconquista de unas y apoyo de las plazas que habían resistido. Así sabemos que Huéscar y Taibilla se mantuvieron en manos castellanas. Desde estos territorios, la orden no sólo se esforzó por conservar sus plazas, sino que no cesó de hostigar al enemigo, tanto en el área limítrofe del reino de Granada, como a los sublevados del occidente murciano, sin dejar además de socorrer continuamente a Lorca. Por otra parte la guarnición lorquina, rodeada por una medina en manos de mudéjares, supo hacerse fuerte desde el primer día en el alcázar de esa ciudad, dominarla o, al menos, anularla al poco tiempo y estorbar continuamente las comunicaciones entre los granadinos y los sublevados murcianos. Del mismo modo, y en otra dirección, los castellanos de Mula, que resistieron siempre a la sublevación, no debieron tenerlo fácil sin contar con el auxilio, aunque fuera esporádico, de lorquinos y santiaguistas.

Nada sabemos de Caravaca. Aunque es evidente que las principales fortalezas en todas direcciones eran fieles a Castilla, no cabe duda de que entre las plazas santiaguistas de la encomienda de Segura y Caravaca, entre Lorca y Caravaca y entre Mula y Caravaca, se hallaban poblaciones en las que la rebelión triunfó. Así lo sabemos de Moratalla y Canara<sup>23</sup>. También pudo suceder con Bullas y, por supuesto, buen número de núcleos menores, carentes de población castellana, se sumaron a la rebelión desde un primer momento. Este sería el caso de algunos de los castillos existentes al este de Caravaca, como Celda o Bujear, que mantuvieron su población musulmana a lo largo del protectorado, al contrario que Huescar o Bolteruela<sup>24</sup>.

<sup>23</sup> Para Moratalla seguimos las palabras de Pelay Pérez Correa a través de TORRES FONTES, Juan. *La reconquista de Murcia en 1266 por Jaime I de Aragón*. Murcia, 1967. pp. 96 y ss. De Canara lo afirma RODRÍGUEZ LLÓPIS, Miguel. "La expansión territorial castellana sobre la cuenca del Segura (1235-1325)" *Miscelanea Medieval Murciana*. Vol. XII. Murcia, 1985. p 115

<sup>24</sup> RODRÍGUEZ LLÓPIS, Miguel. *Historia de la Región de Murcia*, Murcia, 1998. pág. 81

Sin embargo hay que tener en cuenta que, según P. Guichard, no existió en Al Ándalus una sociedad preparada continuamente para la guerra al modo de los estados cristianos peninsulares, en los que la población estaba en un estado de guerra, o al menos de vigilancia permanente<sup>25</sup>, resultándoles por ello muy difícil hacer frente a una hueste de caballeros bien dispuestos para la lucha. Por ello es posible que algunas plazas de poca importancia fueran, en un primer momento, ignoradas por los castellanos por no suponer obstáculo alguno la presencia en ellas de población mudéjar, dado su pequeño número y su falta de capacidad militar. Todo esto supuso que no existieran graves problemas para mantener el contacto entre las plazas leales a Castilla y entre ellas y la propia Castilla<sup>26</sup>.

Así pues parece evidente que la importante actividad del maestre Pelay Pérez Correa en el área comprendida entre Segura, Huéscar, Lorca y, tal vez, Mula, actividad que debió centrarse inicialmente, como arriba se indica, en el socorro de las plazas fieles a Castilla e, inmediatamente, en la recuperación de las sublevadas, como Moratalla, pudo suponer para Caravaca un fuerte condicionante para decidir su participación o no en la rebelión.

La situación de los lugares de la antigua bailía templaria no era otra, tras las primeras semanas de rebelión, que la de un relativo aislamiento con respecto a las otras zonas rebeldes. Sabemos que poblaciones como Moratalla, Canara, tal vez Bullas, habían rechazado la autoridad de Castilla. Por el contrario la ayuda murciana no era fácil, si es que podía suscitarse, pues estaba interrumpida por la resistente plaza de Mula, siendo el socorro granadino aún más difícil ya que, por un lado la orden de Santiago mantenía una profunda cuña en la frontera con sus fortalezas de Taibilla y Huéscar, por otra parte, Lorca no dejaba de hostigar las comunicaciones entre el reino hudita y los territorios nazaríes.

Ante esta situación, y sin una sola referencia documental sobre Caravaca en ningún sentido, no sería descabellado pensar que fue otra plaza más de las levantadas contra Castilla en 1264 y que pronto debió caer en manos de las fuerzas de Pelay Pérez Correa, dada su intensa actividad en este sector. Tampoco se puede calificar de atrevimiento el afirmar que probablemente Caravaca no se sumó a la sublevación pero que su escasa importancia fue la causa de que no dejara rastro documental alguno.

---

<sup>25</sup> GUICHARD, Pierre. Op. Cit., p. 173. Continúa diciendo «...El mantenimiento de las fuerzas militares permanentes corría a cargo del estado, que las pagaba del erario público. Durante los periodos de anarquía política, a falta de ingresos, no existía ninguna fuerza ofensiva capaz de hacer frente a una pequeña tropa de caballeros cristianos y menos aún a un ejército importante. Además, los caballeros cristianos, por su armamento, su preparación física, moral y psicológica, su adiestramiento y su forma de combatir, eran superiores a los musulmanes, tanto los ciudadanos como los campesinos, que no combatían sino por necesidad.

<sup>26</sup> TORRES FONTES, Juan. *La reconquista...*, p. 89.

## ¿PUEDE UNA LEYENDA AYUDAR A LA HISTORIA?

Desde luego creo que lo más sensato sería pensar que la rebelión triunfó en aquellos lugares en los que se sabe que no se dio un asentamiento importante de pobladores castellanos y, por tanto, los mudéjares constituían la casi totalidad de la población. Así fue en Bullas, que debió mantener la práctica totalidad de su componente mudéjar hasta bastante después de la sublevación<sup>27</sup>, tal vez sucedió lo mismo, pero con menos intensidad en Cehegín y probablemente aún menos, o sea, mayor presencia castellana, en Caravaca, aunque, por supuesto, con mayoría mudéjar. Sin embargo existe una sutilísima huella en la tradición local que me hace creer lo contrario, que Caravaca no se sumó al resto de los mudéjares murcianos y que siguió bajo el poder de Castilla a través de la orden del Temple en ella instalada.

Se trata de la leyenda de la aparición de la Vera Cruz. Hace pocos años, cuando trabajaba en un artículo sobre el origen del Lignum Crucis caravaqueño, tuve que leer y releer muchas veces esta leyenda tratando de desvelar si había algo de verdad en ella sobre la procedencia de la mencionada reliquia. Nada encontré cierto en este sentido, al menos así lo creí entonces y mantengo ahora. Sin embargo había un hecho innegable que dejé entonces sin explicación. Es el hecho de la antigüedad de la leyenda.

Nos encontramos con un relato que se fija por escrito en el siglo XV, tal vez siendo comendador Garcí López de Cárdenas<sup>28</sup>, hacia 1431-1440<sup>29</sup>. Este texto se presenta ya bastante elaborado, con la mayoría de los elementos que hoy se conocen, tan solo siglos después, a principios del XVII, se completaría con todos los aditamentos expuestos por Robles Corbalán<sup>30</sup> e, indudablemente denota la complejidad propia de una larga transmisión oral. No es difícil pues remontar esa tradición cien años, hasta la segunda mitad del siglo XIV, época, por otra parte, muy adecuada para que esta leyenda adquiriera su estructura definitiva, pues en esos años se mezclan a la perfección los vagos recuerdos de un hecho cierto, aportados por los escasos descendientes de los pobladores del siglo XIII, conocedores de la verdad a través de sus antecesores cercanos, con los nuevos repobladores llegados tras las repetidas crisis del siglo XIV, hambres, peste, etc., que habían diezmando todo el occidente en el que estamos irremediabilmente inmersos.

Pero ¿Qué recuerdos debían quedar en Caravaca cien años después de los hechos? La población había cambiado notablemente. Aunque es verosímil que aún pervivieran descendientes de los primeros pobladores del XIII, es indudable que ya

---

<sup>27</sup> Recuérdese que Bullas en 1271 aún no estaba poblada de cristianos y que en 1285 cae en poder de los moros sin esfuerzo alguno gracias a su población mudéjar. Tras la inmediata reconquista los mudéjares fueron expulsados o deportados y Bullas quedó despoblada durante varios siglos.

<sup>28</sup> Ver anexo documental

<sup>29</sup> RODRÍGUEZ LLÓPIS, Miguel. *Señoríos y feudalismo en el Reino de Murcia*. Murcia, 1984. pág. 122

<sup>30</sup> Robles Corbalán definirá en su obra todos los puntos de la leyenda que se han seguido hasta nuestros días.

no subsistía la población mudéjar, tanto la sublevación de 1264-66 como la eventual pérdida de Bullas en 1285 implicaron el convencimiento de su peligrosidad y, casi con seguridad, su expulsión. Por otra parte el hueco dejado por ellos se iría cubriendo, aunque siempre de forma deficitaria, con nuevos pobladores. La primera mitad del siglo XIV vio continuadas crisis de subsistencia que, si bien pudieron no conllevar una merma significativa en la población de la Caravaca cristiana, es evidente que sí implicaron una ralentización del crecimiento y a esto hay que sumar las devastadoras epidemias de peste desde 1348. No era el mejor panorama para la pervivencia clara del recuerdo de un hecho sucedido un siglo atrás. Sin embargo, algo quedó.

Porque, una vez desmontado el hecho de la aparición milagrosa de la Vera Cruz. Una vez demostrada la inexistencia de una relación entre el que fuera rey de Valencia, el Sayyid Abu Zayd, con Caravaca<sup>31</sup>, lo único que queda, inexplicablemente, es el hecho de que un gobernante local se convirtió al cristianismo y entregó su tierra a Castilla. ¿Pudo ser cierto?

Lo primero que habría que estudiar es si en algún momento de la historia se dieron las condiciones para ello. De antemano ubicar este hecho antes de 1243 dejaría de ser osadía para pasar a temeridad. Conocemos el avance santiaguista incluso hasta Moratalla en 1242<sup>32</sup>. Inmediatamente el vasallaje del Reino de Murcia en 1243 dejaría sin sentido esta posibilidad, puesto que el dominio ya era castellano. Y no olvidemos que la tradición vincula de un modo evidente la existencia del culto a la Vera Cruz en Caravaca con la conversión y entrega del territorio a Castilla por el gobernante local.

Si aceptamos la donación de Caravaca y Cehegín al templo antes de 1266, y yo así lo creo, nos encontraríamos con las circunstancias idóneas: Un incipiente culto a la reliquia en un momento de «superioridad» islámica. Es el periodo de la sublevación. ¿Pudo el arráz de Caravaca, por convicción o por conveniencia, mantenerse fiel a Castilla durante la sublevación añadiendo a ello su conversión al cristianismo? Me parece posible.

En los primeros momentos de la sublevación no sería nada aventurado pensar que existían circunstancias suficientes para condicionar de modo ostensible el éxito de la rebelión en Caravaca. Por un lado una guarnición bien armada y preparada, moral y físicamente, para el enfrentamiento con una masa rural no dedicada a la guerra. Por otro el fracaso en Lorca y Mula y la proximidad y actividad alarmante de las huestes de Pelay Pérez Correa. Hechos a mi juicio suficientes para inclinar al arráz de Caravaca a una conversión, insisto, casi con seguridad por conveniencia, y a la sumisión a Castilla.

La conversión, hecho en absoluto insólito, sería atribuída por los cristianos locales a la influencia de la Vera Cruz, incrementando la fama de la reliquia hasta

---

<sup>31</sup> MOLINA LOPEZ, Emilio. *Ceyt Abu Ceyt. Novedades y Rectificaciones*. Almería, 1977 y “De nuevo sobre Sayyid Abu Zayd. Historia e historiografía. *La ciudad en lo alto. Murcia*, 2003. pp.87 y ss.

<sup>32</sup> RODRÍGUEZ LLÓPIS, Miguel. *Historia de la Región de Murcia...* pág. 69.

el extremo de atribuírsele todo el mérito, lo que la rodeó, tras la reconquista castellana del Reino de Murcia, de una aureola milagrosa como defensora frente al moro, hasta tal punto que, en 1285, 19 años después de la definitiva incorporación a Castilla, ya se incluía en las armas de la villa como elemento identificador de Caravaca. Hecho este que sí es extraño en un momento tan temprano y solamente explicable si la propagación del nombre de la Vera Cruz de Caravaca fue unida a un suceso de importancia reconocida, la fidelidad a Castilla en un momento de rebelión y la conversión del dirigente musulmán al cristianismo, y atribuído a su intercesión milagrosa. Entiendo que este calificativo de milagroso no pudo en absoluto reducirse a la fidelidad a Castilla del arráez de Caravaca, esto mismo sucedió en Crevillente y no se conserva una explicación milagrosa del suceso. Tuvo que haber algo más que la fidelidad a la corona castellana para dar pie al nacimiento de esta leyenda y creo que nos encontramos ante la posibilidad, grande según esta tradición, de la conversión al cristianismo del citado arráez. La conversión pudo imputarse a la intervención de, en este caso, la reliquia mayor de la Pasión y como tal inspiradora propagarse la fama de su poder taumatúrgico sobre el moro enemigo de la fe, constituyéndose además en lo más conocido y representativo de Caravaca, algo digno de figurar en su armas por identificarla aún más que la vaca que se añadió también, más por la homonimia típica de un escudo parlante que por otra causa.

El hecho de la conversión se conservó en la tradición local, aunque poco a poco fue dejando el protagonismo a la intervención «milagrosa» de la Vera Cruz y transformándose la conversión en una consecuencia de la aparición de la reliquia. De aquí nació la leyenda que aún se conserva y que paulatinamente fue adornándose más y más e incluso en ella vemos un caso evidente de lo que Caro Baroja llama «personificación», la cual define diciendo que «personificar es asignar a determinada persona los rasgos de otra que existió antes o se imaginó antes»<sup>33</sup> y es prueba clara de ello la asignación del nombre y personalidad del Sayyid Abu Zaid al protagonista de esta leyenda caravaqueña, personificando en el arráez de Caravaca al ciertamente documentado ex-rey de Valencia, converso al cristianismo en tiempos de Jaime I y que nada tuvo nunca que ver con esta población del noroeste murciano.

El desconocimiento casi absoluto, por parte de los repobladores cristianos, del pasado musulmán de lo que un día fue Al Ándalus, permitió que en el siglo XV, cuando se protocolizó la leyenda, se fijara por escrito esta relación entre el Sayyid Abu Zayd y Caravaca que hoy conocen hasta los niños y que nada tuvo que ver con la realidad sino el corto paralelismo de una conversión, pero la asunción de esta personalidad halagaba en gran manera a los historidaores locales que así elevaron a Caravaca a la categoría de capital o, al menos, concapital de un reino, poniendola por encima del resto de las poblaciones del entonces Reino de Murcia, ficción que se mantuvo durante seiscientos años.

---

<sup>33</sup> Caro Baroja, Julio. “Localización, personificación y personalización de las leyendas”, en *Gazeta de antropología*, nº 7, 1990. Universidad de Granada. [ref. de 14 enero 2007]. Disponible en Web: [http://www.ugr.es/~pwlac/G07\\_01Julio\\_Caro\\_Baroja.html](http://www.ugr.es/~pwlac/G07_01Julio_Caro_Baroja.html)

## CONCLUSIÓN

Así pues, creo que Caravaca, tal vez también Cehegín, fueron entregadas a la orden del Temple entre 1244 y 1257, que en ese periodo se instauró en la fortaleza el culto a un fragmento de la Vera Cruz procedente del tesoro imperial de Constantinopla y que, en el momento de la sublevación mudéjar, el arráez local, vista la resistencia de la guarnición templaria y el avance de las fuerzas santiaguistas en esta zona del Reino de Murcia, optó por convertirse al cristianismo, hecho que la devoción popular quiso explicar a través de la leyenda de la Aparición de la Vera Cruz que hoy pervive, lo cual tuvo consecuencias en dos niveles: religioso y sociopolítico. Religioso porque desde el primer momento se atribuyó este hecho al poder taumatúrgico de la Vera Cruz, aumentando con ello su fama y su culto hasta el extremo de que en 1285, veinte años después de los hechos, ya era lo más representativo de la población y el signo con el que se identificaba a la villa, al menos en todo el ámbito del Reino de Murcia. Sociopolítico porque permitió no solamente la permanencia de la orden del Temple en Caravaca y, tal vez, Cehegín, sino que creo que, además, fue recompensada esta fidelidad con la concesión de Bullas, anteriormente dependiente de Mula, configurándose así, por primera vez, la bailía que se prolongará con la orden de Santiago, hasta el siglo XIX.

## APÉNDICE

### *La leyenda según el texto de Corbalán*

*En la villa de Carabaca en dos dias del mes de enero de 1556 años, en este dia ante el muy magnifico señor Françisco Muso Muñoz, Alcalde ordinario desta dicha villa, parecio presente Francisco de la Torre mayordomo de la Santa Vera Cruz, y dixo que la santa dicha Reliquia ha hecho muchos milagros, los quales estan escritos en papel, de que haze presentacion, e para que aya perpetua memoria dellos, pide al señor Alcalde mande se saque dellos en este pergamino, traslado autorizado en manera que haga fe, y se le de y entregue. Testigos Gines Botia, y Enrique de Moya, y el Licenciado Muñoz. El señor Alcalde mando a mi Pedro Diaz escriuano que saque, y haga sacar los dichos milagros de la santa Vera Cruz en pergamino, y dello de traslado en manera que haga fe al dicho Francisco de la Torre, el qual dixo interponia, e interpuso su autoridad, y decreto judicial, y firmollo de su nombre, Francisco Muso Muñoz, por mandado de su merced, Pedro Diaz, escriuano. El traslado es conforme sigue*

*In Dei Nomine Amen. Conocida cosa sea a todos los que el presente, e publico instrumento de traslado vieren, e oyeren, o leyeren, como en la villa de Carabaca a diez dias del mes de Setiembre año del nacimiento de nuestro Saluador Iesu Christo de 1480 años ante el venerable, y honrado señor Diego Chacon*

*Capellan del Rey, e Reyna nuestros señores, Vicario de Carabaca e su Baylia por el reuerendisimo en Christo Padre señor Rodrigo de Borja por la miseracion diuina, Obispo do Porto, Cardenal de Valencia, Vicechancellor de la Sede Apostolica, Administrador del Obispado de Cartagena en presencia de mi el notario, y escribano e de los testigos infra escritos parecieron presentes los honrados Pedro Fernandes Botia, Alcalde mayor, e Iuan de Chinchilla, e Alonso de Robles Alcaldes ordinarios de la dicha villa, presentaron e por mi leer fizieron vna escritura en papel, el tenor de la qual es del tenor siguiente.*

*A todos quantos este quaderno de testimonio vieren que Dios honre, e guarde de mal. Yo Garci Lopez de Cardenas Comendador de Caravaca, e Concejo, e Caualleros, Escuderos, Regidores, e oficiales e omes buenos de la dicha villa, nos inclinamos, e encomendamos en la vuestra gracia, e nobleza, como aquellos para quien querriamos que Dios fiziessse mucha de honra, e de buena ventura. Sepades como por mostrar e dar a entender a todos los fieles Christianos el estado de la Santa Vera Cruz de Carabaca, e los milagros que por ella son fechos, y faze cada dia, e visiblemente vieron nuestros antepasados, e los vemos los que ahora somos en esta villa moradores, para lo qual embiamos a la V. merced, por nuestro Procurador a Fray Pedro, Predicador de la Orden de Predicadores: por que vos rogamos que ayades por bien auer en vuestra gracia, e guarda, e encomienda, e de le ayudar con vuestras limosnal, para ennoblecer y reparar la santa Iglesia, e torres de la santa Vera Cruz, e de cómo fue hallada, es en la manera siguiente.*

*Como en el tiempo del rey Zeyt Abuzeyt, seyendo a la sazón rey poderoso en Carabaca, tenia catiuo vn clérigo de missa e vn día acaeciò questión entre el rey y el clérigo por qué dezía missa, el clérigo respondiò: «señor deues saber que todo clérigo que es ordenado de missa, después que es vestido con aquellas vestiduras sagradas e dize aquellas santas palabras que Iesuchristo dixo el Iueues de la Cena, que de aquella Ostia que alça se haze Carne e del vino que está en el cáliz pura Sangre, e assi faze el clérigo Cuerpo de Dios puro e verdadero». E el rey dixo que no le creya mas que se lo ficiessse ver. El clérigo dixo: «Señor, si tu me fazes traer todos los ornamentos que son menester para dezir missa, yo te lo faré ver».*

*Luego mandó el rey al clérigo que lo pusiesse todo por remembrança e por recepta e el clérigo fizolo assi, saluo la Cruz, que se le olvidó. El rey embió su mandadero e vino, e luego otro día leuantose e rezó sus oras e pusose con el rey en vna torre que es en el castillo desta villa de Carabaca, donde la Santa Vera Cruz está, e el clérigo se reuistiò e hizo su confesión deuotamente e allegó al altar para adorar la Cruz e non falló ninguna, e en aquella hora fue triste el coraçon del clérigo e volviò la faz contra el rey e dixo: «Vna de las mejores cosas que son menester para dezir la missa me mengua». E dixo el rey: «¿Qué cosa es?» E dixo el clérigo: «Señor, la Cruz». Entonces el rey miró hazia el altar e vido la Santa Vera Cruz e dixo: «¿Es esta que está en el altar?». E tomó la Cruz con gran deuoción e empezó a dezir su missa, e quando alço la Ostia el rey paró mientes e vió en las manos del clérigo vna criatura muy blanca e muy hermosa e el clérigo acabó su missa. E en aquella hora el rey Zeyt Abuzeyt vió que era santa cosa la ley de los christianos*

*e aforró al clérigo e tornose christiano e los sus vasallos aquellos que lo quisieron fazer e dio toda su tierra a los christianos e a el dieronle la Torre de Abuzeyt, que es cerca de Cuenca en que se mantuuiesse e en ella jaze su cuerpo enterrado.*

*Esta es la primera historia de la santa Vera Cruz, como quiera que tan grande es que no se podia escriuir, e recontar por escrito, e de los muchos milagros que ha fecho, e faze cada dia, etc...<sup>34</sup>.*

---

<sup>34</sup> ROBLES CORVALAN, Juan de. Historia del Mysterioso aparecimiento de la Santísima Cruz de Caravaca, e innumerables milagros que Dios N.S. ha obrado y obra por su deuoción. Imp. de la viuda de Alonso Martin. Madrid, 1619. Hoja 41r-43v. Mantengo en la transcripción la puntuación que aparece en esta obra impresa a pesar de volverse engorrosa e inútil.